



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2808-2023-UTEA-CU.

Abancay, 10 de noviembre de 2023.

#### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 261-2023-UTEA-R de fecha 23 de octubre de 2023, que encarga al Dr. Ely Jesús Acosta Valer – Vicerrector Académico, el despacho del Rectorado de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ ratificar la Resolución Rectoral N° 261-2023-UTEA-R de fecha 23 de octubre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, al Dr. ELY JESÚS ACOSTA VALER - Vicerrector Académico, el Despacho del Rectorado desde el 25 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2023, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por encontrarse el Señor Rector de vacaciones”.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02). RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2808-2023-UTEA-CU.

– SUNEDU– 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2023, la Resolución Rectoral N° 261-2023-UTEA-R de fecha 23 de octubre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, al Dr. ELY JESÚS ACOSTA VALER - Vicerrector Académico, el Despacho del Rectorado desde el 25 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2023, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por encontrarse el Señor Rector de vacaciones**".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 261-2023-UTEA-R

Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, al Dr. **ELY JESÚS ACOSTA VALER** – Vicerrector Académico, el Despacho del Rectorado desde el 25 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2023, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por encontrarse el Señor Rector de vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 261-2023-UTEA-R

Abancay, 23 de octubre de 2023.

El Memorando N° 131-2023-UTEA-R de fecha 23 de octubre de 2023, remitido por el Señor Rector disponiendo la emisión de Resolución Rectoral sobre encargatura del Despacho Rectoral de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: “Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Memorando N° 131-2023-UTEA-R de fecha 23 de octubre de 2023, remitido por el Señor Rector disponiendo la emisión de Resolución Rectoral sobre encargatura del Despacho Rectoral de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, y con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, dispone que es procedente, encargar al Dr. Ely Jesús Acosta Valer – Vicerrector Académico, el Despacho del Rectorado desde el 25 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2023, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por encontrarse el Señor Rector de vacaciones.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el

